MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGION PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2019-MDT-A

Tamarindo, 21 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 0164-2019-MDT/DIDUR/RMAJ, del 19 de febrero del 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Infraestructura Urbano Rural, y visto el Informe Nª 028-2019-MDT/GM, de fecha 21 de Febrero, ambos informes relacionados, a la designación de responsable de enlace en obras del PIRCC: y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680– Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, establece en su Artículo 194° que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a Ley;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, el literal q) del artículo 9º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala como uno de los principios del control gubernamental la participación ciudadana, la cual permite la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 361-2017-CG se aprobó el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017-2020, el cual contempla el mecanismo de veeduría ciudadana como estrategia de control gubernamental para las obras de reconstrucción de infraestructura, el cual permite a los ciudadanos ejercer control social sobre la ejecución de las obras; asimismo, el citado Plan indica que la Contraloría General de la República establecerá los lineamientos para la actuación eficiente de los veedores, incluyendo la generación de capacidades y habilidades, así como la orientación sobre la metodología a seguir y la provisión de las herramientas y materiales que sean necesarios para el desarrollo de su labor; adicionalmente, el Plan señala que para tal efecto, se expedirá una directiva, siendo indispensable que los veedores cuenten con solvencia moral y, en el caso que sea necesario, con conocimientos en la materia objeto de la veeduría;

Que, de conformidad a la directiva Nº 004-2018-CG/DPROCAL, "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", es de necesidad establecer el enlace, quien estará a cargo del jefe del departamento de obras de la entidad;

Que, es competencia del Titular de la Entidad, designar al responsable del área de Obras de la entidad, como funcionario o servidor en calidad de enlace, a fin de realizar las coordinaciones ante la contraloría general de la república, y siendo esta de necesidad e importancia en cumplimiento de la directiva Nª 004-2018-CG/DPROCAL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Jefe del Departamento de Infraestructura Urbano Rural, Ing. ROLANDO MARTIN AVILA JUAREZ, Identificado con DNI Nª 44057104, correo electrónico: martin_avila.j@hotmail.com.pe Teléfono Nº 970903435, como responsable de las coordinaciones ante la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEGUNDO. – cursar el oficio correspondiente a la Contraloría General de la República, anexando una copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V° B° ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V° B° GERENCIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO V° B° DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL

C.c.
Secretaria General
Asesoría Jurídica
Gerencia Municipal
Departamento de infraestructura Urbano Rural.
Archivo

Tamarindo
Camino a su centenario